



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 377-2024-MDJN-DPPyCT/HWTA, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emitiendo opinión presupuestal para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Red de Salud Huamanga para la contratación de un médico para el Puesto de Salud Villa San Cristóbal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 29/04/2024 la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Red de Salud de Huamanga suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la contratación de un profesional médico para el Puesto de Salud de Villa San Cristóbal cuya eficacia es desde enero a junio de 2024;

Que, con el Informe N° 377-2024-MDJN-DPPyCT/HWTA, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emite opinión presupuestal para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Red de Salud Huamanga para la contratación de un médico para el Puesto de Salud Villa San Cristóbal, sugiriendo a la alta dirección priorizar los requerimientos y necesidades de la Institución, debido a que nuestra institución cuenta con presupuesto limitado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, si bien se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, se debe tener en cuenta la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población, contribuyendo así a la eficiencia y eficacia del Gasto Público.

Que, con el Informe Técnico N° 002-2024-MDJN-GM-SGDH/LFRE, el Sub Gerente de Desarrollo Humano arriba a las siguientes conclusiones: Primero: Que, siendo función de los Gobiernos Locales en velar por la salud pública de su población en coordinación con los puestos, centros y hospitales de salud de su jurisdicción. Segundo: Que, como se ha demostrado bajo los documentos que dan sustento al presente Informe Técnico, se evidencia que la adenda firmada por ambas instituciones interesadas tiene la fecha ya caducada, y para poder ampliar dicha adenda se solicita que se autorice por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL la modificatoria de plazos o la firma de una nueva adenda con plazos establecidos para el presente año 2024 (Julio - Diciembre de 2024). Tercero: Que, la certificación presupuestal cuenta con presupuesto desde el mes de enero a junio, siendo 06 meses garantizado el pago del profesional solicitado por los interesados, pero cabe señalar que recientemente se tomó los servicios del médico cirujano desde el mes de abril, mayo y junio, quedando 03 meses más por cubrir los costos de la profesional mencionada. Cuarto: Se recomienda al Concejo Municipal poder aprobar la modificatoria de fecha a la adenda firmada y se amplíe hasta el mes de diciembre de 2024 previa opinión técnica del área de planeamiento y presupuesto, y así poder seguir brindando los servicios profesionales en salud en bien de toda nuestra población de Villa San Cristóbal;

Que, a través del Oficio N° 008-2024-JPSVSC-MRL-RED HGA-AYA, la Jefe del Puesto de Salud de Villa San Cristóbal solicitó la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la contratación del personal médico para P.S. Villa San Cristóbal 1-2. Desde Junio a Diciembre 2024, argumentando lo siguiente: 1°.- El Puesto de Salud de Villa San Cristóbal, viene atendiendo a pacientes en diferentes servicios de salud y etapas de vida como: Madres gestantes, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores por el SIS, de los Asentamientos Humanos en mención, que viene funcionando con la categoría 1-2, bajo una Resolución Directoral N° 0166-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP, dicho puesto de salud cuenta con profesionales que vienen trabajando como: 6 Enfermeras, 2 Obstetras, 1 Médico contratado por la municipalidad, 01 Psicólogo, 1 Técnica en Enfermería, 1 Trabajador Social





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2024-MDJN/CM



SERUMS y 1 personal de Servicio, porque la demanda y la necesidad ha generado estas implementaciones que viene funcionando porque las atenciones han aumentado considerablemente en estos últimos meses del año 2023, por el crecimiento poblacional que va generando más necesidades en las atenciones Médicas. 2°.- Actualmente el Puesto de Salud, atiende a toda la zona de influencia de la parte norte de nuestro Distrito Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga-Ayacucho, que cuenta con una población de más 18,817 habitantes aproximadamente teniendo en los reportes oficiales, la atención Médica en los Servicios de Salud ha incrementado considerablemente como servicios en Medicina General por consulta externa, en Psicología, en Enfermería, en Obstetricia y en Técnicos en Enfermería las atenciones anuales como:

En el año 2020 las atenciones han sido 25, 431 atendidos.

En el año 2021 las atenciones han sido 33, 4523 atendidos.

En el año 2022 las atenciones han sido 454, 526 atendidos.

En el año 2023 las atenciones han sido 69, 397 atendidos.

Población adscrita al SIS es 12998.

3°.- Poner en conocimiento que se presentó documentos para la creación de una plaza para el Puesto Salud Villa San Cristóbal a las Instituciones como el Gobierno Regional, Red de Salud Huamanga obteniendo como respuesta una negativa, por todo lo detallado solicito Señor Alcalde y Regidores la continuidad de la contrata del Médico para el Puesto de Salud Villa San Cristóbal, ya que el convenio se vence esta mes de junio 2024. Y realizar el convenio con la Red de Salud Huamanga;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DESAPROBAR, la solicitud de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Red de Salud Huamanga para la contratación del personal médico para Puesto Salud Villa San Cristóbal.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, a la Red de Salud Huamanga y unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLEN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCIA
ALCALDE